

**ACTA DE COM PROMISOS CORRESPONDIENTES AL FWF:IO)IVHSO
DENOMINADO "CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

La presente ACTA, es celebrada entre la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada por WILFREDO RAFAEL CARRATO RODRÍGUEZ mayor de edad, casado, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, con una Visa Ejecutiva Internacional en Administración de Negocios, con Cedula de Identidad No. 0823-1971-00048, Registro Tributario Nacional No. 08231971000480, domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas según certificación del Acuerdo Ejecutivo Numero 14-2014 de fecha veintisiete (27) de enero de 2014, en adelante denominado LA SECRETARIA y el BANCO LAFISE (HONDURAS). S.A., en su carácter de FIDUCIARIO del Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental", en adelante denominado EL PROYECTO, representado por IGOR ALDUVIN LOPEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número cero uno cero seis guion uno nueve seis nueve guion cero cero uno ocho ocho (0106-1969-00188), quien actúa en su condición de Delegado Fiduciario de BANCO LAFISE (HONDURAS). SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.) en adelante conocido como EL FIDUCIARIO, facultades que resultan del Acta número doscientos noventa y cuatro (294) de la sesión del Consejo de Administración, de fecha veintitrés (23) del mes de Febrero del año dos mil diez (2010), protocolizada en Instrumento Número noventa y dos (92) de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil diez (2010), ante los oficios del Notario ALEX JAVIER CARRANZA POLANCO inscrita bajo matrícula sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos (67952), número cinco mil cuatrocientos treinta y siete (5437) del Libro Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán; conjuntamente, en adelante denominados las "Partes".

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COAUVA y Banco Lafise (Honduras), S.A., el cual además instruye a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas para que efectúe las transferencias presupuestarias necesarias al Fideicomiso.

SEGUNDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 11 de mayo de 2014, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco Lafise (Honduras), S.A., ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios; para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de los recursos financieros, presentes y futuros, para financiar los gastos de arrendamiento, servicios públicos, seguridad, limpieza, mantenimiento y otros, al Fideicomiso aprobado.

Una vez realizados los pagos por parte de EL FIDUCIARIO, este procederá a efectuar la respectiva liquidación con la documentación soporte. Esta liquidación será enviada mensualmente de manera física y electrónica a cada institución participante de EL PROYECTO.

c) La SECRETARÍA, reconoce y acepta que el traslado de los recursos, y los plazos previstos en esta Acta, resultan fundamentales para viabilizar y materializar el Contrato de Fideicomiso para la Administración de EL PROYECTO.

el) Asimismo, LA SECRETARIA, en los casos necesarios se compromete a realizar los ajustes presupuestarios y de programación de pagos que sean pertinentes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Decreto Ejecutivo PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015 y Decreto Legislativo 165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016.

PARA LAS INSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA:

a) La SECRETARIA, manifiesta que en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015 y Decreto Legislativo 165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016, suscribirá un Acuerdo con cada una de las instituciones Descentralizadas participantes de EL PROYECTO, en el cual se establecerá que estas instituciones en su conjunto se comprometen a transferir al menos una cantidad total de L.104,568,916.42 (Ciento Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos) a la Cuenta establecida en el Banco Central de Honduras No. 1110102000223-3 denominada "TGR Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental", los valores que le correspondan con base a las obligaciones derivadas de lo dispuesto en el Artículo 15 del PCM-001-2015.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1 LA SECRETARIA, se compromete a entregar al FIDUCIARIO del monto total que corresponde a todas las instituciones participantes de EL PROYECTO, el cual asciende a L.266,595.730.63 (Dosecientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta Lempiras con Sesenta y Tres Centavos), un anticipo por la cantidad de L. 65,000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Lempiras Exactos), con el fin que se cubran las obligaciones de los primeros meses del presente año, posteriormente se continuará con los desembolsos mensuales anticipados, pagaderos dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes, hasta cubrir el monto total correspondiente al año 2016.
- 2) El FIDUCIARIO, se compromete a utilizar los recursos fideicometidos en cubrir las obligaciones de todas las instituciones participantes en EL PROYECTO, independientemente si corresponde a las Instituciones de la Administración Central o Descentralizada.
- 3) LA SECRETARIA, hará del conocimiento de la presente ACTA a todas las instituciones participantes de EL PROYECTO y demás que estime pertinentes.



Las notificaciones y otras comunicaciones que se deban enviar en virtud de la presente Acta serán efectuadas por escrito (incluyendo el fax u otro medio equivalente) y/o enviadas por correo electrónico, u otra forma de entrega a las direcciones siguientes:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
Avenida Cervantes, Barrio el Jazmin. Frente a Comercial León.
Centro Histórico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

BANCO LAFISE, S.A
Edificio Torre Lafise. Colonia San Carlos, avenida los Proceres, Centro
Cooperativo los Proceres. Boulevard Morazan. Tegucigalpa, Municipio del
Distrito Central.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar el domicilio para notificaciones consignado en el apatado anterior mediante notificación escrita a la otra parte. Esta Acta, tendrá vigencia durante el año 2016.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe la presente Acta, en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2016.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS (SEFIN)

Nombre : ~~WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ~~
Cargo : ~~Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas~~



BANCO LAFISE HONDURAS, como FIDUCIARIO

Nombre : ~~IGOR ALDUIVIR RUIZ LOPEZ~~
Cargo : ~~Delegado Fiduciario~~

